ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC027-2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señores

WILLIAM ALEXANDER VILLAMIL SANTOS

Propietario del establecimiento C Y V BIENES SERVICIOS Y SUMINISTROS

Dirección: AV 5 NRO. 21A-27 - San Mateo – Cúcuta (Norte de Santander).

Email: nico0306@hotmail.com

Cordial Saludo,

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada expresamente por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	MC027-2025 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	WILLIAM ALEXANDER VILLAMIL SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 88.258.972 de Cúcuta (Norte de Santander), propietario del establecimiento de comercio denominado C Y V BIENES SERVICIOS Y SUMINISTROS con matrícula Nº 301580.
IDENTIFICACIÓN:	88.258.972
DIRECCION:	AV 5 NRO. 21A-27 - San Mateo – Cúcuta (Norte de Santander).
OBJETO:	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC027-2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE SE DESARROLLEN EN LA CORPORACIÒN EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN.
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	- **RUBRO:** 1700-2.3.2.02.02.008.3208.0900-7. A.IB.2-20-15 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción. - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 70 del 14 de febrero de 2025.
VALOR:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000),** IVA INCLUIDO, SI HAY LUGAR A ELLO.
FORMA DE PAGO:	CORPONOR pagará al contratista el valor del contrato por evento suministrado, en actas parciales, previa presentación del informe, certificación por parte de los supervisores del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y las respectivas actas parciales.
PLAZO:	El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Su término de duración será de 30 días y/o hasta agotar el presupuesto destinado, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.
OBLIGACIONES:	✓ Cumplir cabalmente las condiciones técnicas descritas en la invitación pública Nº 027-2025, para el desarrollo del contrato y demás condiciones solicitadas en el proceso contractual. ✓ El contratista suministrará oportunamente los elementos solicitados para el desarrollo de los eventos y/o reuniones de acercamiento y dialogo con las comunidades étnicas, en los municipios o

	municipio donde corresponda y/o demás lugares donde se acuerden llevar a cabo dichos encuentros, así mismo suministrará oportunamente los elementos solicitados para el desarrollo de los talleres y eventos de capacitación en las cabeceras municipales y en las zonas rurales del municipio de Cúcuta y las Territoriales de CORPONOR en el Departamento Norte de Santander, los apoyos logísticos son los que se relacionan en el CUADRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ✓ Suministrar los servicios de refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas en las fechas y horarios que se definan por la supervisora del Contrato, según la naturaleza del evento. ✓ Garantizar el transporte y el alojamiento u hospedaje en las fechas y horarios que se definan por la supervisora del Contrato. ✓ Garantizar la debida identificación del personal que coordinará y apoyará logísticamente los eventos. ✓ Contar con transporte apropiado para el traslado de los equipos y elementos necesarios para la organización de los eventos. ✓ El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:

	- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación. - Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial. - Presentar las licencias correspondientes y las fichas técnicas de seguridad de los productos que se utilicen en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios que lo requieran. - El contratista debe cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y ARL. - Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes. - Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Corporación.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC027-2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

		ACTIVIDADES RELACIONADAS - APOYO LOGISTICO	
		ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	**DESCRIPCIÓN / USO**
		MASCARILLA TIPO TAPABOCAS	PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA EXPOSICIÓN A MATERIAL PARTICULADO CONTRA PARTÍCULAS Y POLVOS NO TÓXICOS. MEDIO FILTRANTE QUE NO DIFICULTA LA RESPIRACIÓN NORMAL. CON CLIP NASAL QUE PROPORCIONA UN AJUSTE ANATÓMICO. FACILITA EL USO DE ANTEOJOS O MONOGAFAS, PROPORCIONANDO VISIÓN TOTAL.
		GORRO O COFIA DE TELA:	GORRA EN TELA DRIL CON VISERA Y MALLA, SIRVE PARA CUBRIR EL CABELLO Y EVITAR QUE ESTE CAIGA DURANTE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y/O MANIPULACIÓN Y ASÍ EVITAR SU CONTAMINACIÓN.
		GUANTES DE LÁTEX	PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS, DISMINUYENDO ASÍ LOS BROTES DE INTOXICACIÓN ALIMENTICIA, ADEMÁS LOS GUANTES PROPORCIONAN UNA BARRERA A LOS MICROBIOS.
		DELANTAL O BATA BLANCA	SU LARGO ES A LA ALTURA DE LAS RODILLAS Y TIENE CIERRE DE VELCRO DESDE EL CUELLO HASTA LA RODILLA. EVITA EL CONTACTO CORPORAL TRONCO, MIEMBROS SUPERIORES Y PARTE DE LOS MIEMBROS INFERIORES. LA BATA DEBE SER DE UN MATERIAL LIVIANO (POLIÉSTER Y ALGODÓN) PARA PERMITIR LA MOVILIDAD Y COMODIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE IMPLICAN EL MANEJO DE ALIMENTOS.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC027-2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	- Elaborar informe escrito de los eventos asistidos con registro fotográfico a color, de las actividades realizadas en relación con las obligaciones y el objeto del contrato. - Cumplir con los horarios establecidos para la realización del evento y ajustarlos a los procesos de alistamiento si se presentan imprevistos. - Atender los requerimientos de la Corporación acerca de los actos protocolarios a seguir en el evento y la utilización de logos y la imagen institucional indicados por la entidad. - Contar con un sistema de comunicaciones de tipo telefónico y/o correo electrónico de disponibilidad permanente a fin de coordinar acciones a realizar en corto plazo. - Si por algún motivo se vinculan a las labores del servicio menores de edad, se debe contar previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social. - Realizar sensibilización al personal contratado en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está

	expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias y las demás que se relacionen con el objeto del contrato y que le solicite el supervisor.
SUPERVISIÓN:	La Supervisión del presente contrato será ejercida por medio de **EDWIN ALBERTH LAGUADO** - Profesional Universitario del Área de Servicios Generales de CORPONOR, o por quien haga sus veces, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR. **Parágrafo 1:** Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del contratista y cumplimiento del Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación. **Parágrafo 2:** En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará por medio del SECOP 2, sin necesidad de memorando. **Parágrafo 3:** El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. **Parágrafo 4:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el Contratista, la situación será presentada a CORPONOR. Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento

	de Cualquier orden del supervisor, se notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones. **Parágrafo 5:** Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
PÓLIZAS DE GARANTÍA	De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías: - **Cumplimiento del contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más. - **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al 10% del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más. - **Pago de Salario, Prestaciones sociales e**

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC027-2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	indemnizaciones: por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y (3) tres años más. - **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato, un valor asegurado igual a 200 SMMLV, y por el término de duración del contrato.
REQUISITOS	De perfeccionamiento: La firma de las partes y expedición del Registro Presupuestal. De ejecución: Aprobación por parte de CORPONOR de las pólizas exigidas al CONTRATISTA.

En constancia se firma, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO

Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó / Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			